

● ● ●

**PROTOCOLO PARA EL REGRESO  
SEGURO Y PROGRESIVO  
A LAS ACTIVIDADES DEL  
ESPACIO/CAMPO DE LA PRÁCTICA.**

---

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## **PROTOCOLO PARA EL REGRESO SEGURO Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO/CAMPO DE LA PRÁCTICA**

El presente protocolo se encuentra enmarcado en el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales. Actualización para el inicio de clases 2021 y la Comunicación Conjunta 3/21 de la Dirección de Formación Docente Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada: Pautas de organización institucional para un regreso progresivo, cuidado y seguro a la presencialidad en acciones específicas en los ISFD-ISFDyT.

Este documento tiene como propósito brindar consideraciones para el regreso seguro y progresivo a las actividades del espacio/campo de la práctica, tanto para las que se realizan en las sedes de los ISFD/ ISFD y T como para las que se desarrollan en las escuelas coformadoras, en el marco de los acuerdos establecidos con las direcciones de nivel y/o modalidad.

Los equipos de conducción y las y los docentes deben trabajar con el “Plan Jurisdiccional: Regreso seguro a clases presenciales 2021”, en diálogo institucional, posibles instancias de presencialidad de las y los estudiantes en las escuelas de los niveles obligatorios -priorizando la residencia de 4o año- y las condiciones en las que las y los estudiantes ingresarán, permanecerán y se retirarán de las instituciones coformadoras para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias. Este protocolo requiere un trabajo territorial con las Jefaturas Regionales, Distritales, Inspectoras e inspectores de Nivel Superior, inspectoras e inspectores de enseñanza, escuelas coformadoras y los CAI.

En la Comunicación 1/21 de la DFDI se define que “reconociendo el progresivo retorno a la presencialidad de los niveles obligatorios, según las condiciones de los distritos y las situaciones sanitarias, así como el rediseño de espacios, agrupamientos y tiempos por parte de las escuelas, es que los ISFD/ISFDyT deberán establecer acuerdos con las instituciones y formas viables de organizar el campo de la práctica” en el marco del “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales. Actualización para el inicio de clases 2021” y en el marco de los acuerdos con las Jefaturas Distritales, autoridades de salud, los/as inspectores/as de Nivel Superior, Inspectoras e inspectores de enseñanza y escuelas coformadoras. Resulta fundamental para las pautas de organización, que los institutos atiendan las Comunicaciones emanadas desde las Direcciones del Nivel a las Jefaturas Regionales y Distritales para la planificación y articulación con las Escuelas Coformadoras.

### **ORIENTACIONES GENERALES**

#### **Articulaciones territoriales**

Se requiere de acuerdos entre los ISFD/ ISFD y T y las Jefaturas Distritales y con Inspectoras e inspectores de área en relación con los criterios para la definición de las escuelas coformadoras. El proyecto de práctica institucional deberá considerar los modelos de



## **PROTOCOLO PARA EL REGRESO SEGURO Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO/CAMPO DE LA PRÁCTICA.**

escolarización que sostienen las escuelas (presencialidad completa, semipresencialidad o combinada, no presencialidad) y la continuidad pedagógica para planificar la propuesta formativa del Espacio/Campo de la Práctica.

En diálogo con las escuelas se establecerá la modalidad de inserción de las y los estudiantes (presencial, combinado o no presencial) y la propuesta de coformación que se desarrollará, en el marco de los diseños curriculares de cada carrera. La presencialidad de las y los docentes en formación en las escuelas deberá ser acordada para cumplir con los requerimientos del Plan Jurisdiccional, los protocolos específicos de niveles y modalidades y la organización de cada una de las instituciones. Debiéndose prever, de igual forma y cuando sea posible, el ingreso de la profesora o el profesor de la Práctica.

Los acuerdos entre los ISFD/ ISFDyT y las escuelas estarán sujetos a revisiones permanentes para su actualización según la situación sanitaria.

### **Formas de presencialidad de las y los estudiantes**

El desarrollo curricular del Espacio/Campo de la Práctica contempla actividades en los ISFD/ ISFDyT, y en las escuelas coformadoras, por ello, se especifican las formas de presencialidad de las y los estudiantes en ambos casos.

En las sedes de los ISFD/ISFDyT: puede preverse el desarrollo de actividades presenciales del campo de la práctica de 2° a 4° año para lo cual deberá considerarse, en primer lugar, las condiciones de dispensa de las y los estudiantes (nos referimos a aquellas/os pertenecientes a grupos de riesgo) garantizando continuidad formativa. En segundo lugar, la organización de los grupos o subgrupos en relación con los espacios disponibles.

En las escuelas coformadoras las experiencias de práctica docente en la presencialidad tendrán como grupos prioritarios a las y los estudiantes de 4to año que realizan la residencia pedagógica. En distritos donde las condiciones sanitarias estén dadas, podría considerarse la posibilidad del acceso de los grupos de 3er año, siempre y cuando se priorice 4to año por la importancia que tiene esa experiencia en el trayecto formativo de quienes egresen en el 2021.

En las escuelas coformadoras la presencia de la residente o del residente, así como de la profesora o el profesor de prácticas deberá ser contemplada en la distribución espacial del aula (Anexo I del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales. Actualización para el inicio de clases 2021). Si se trabaja en pareja pedagógica, cada integrante deberá realizar su práctica de manera presencial en uno de los subgrupos, a quienes acompañará también en las propuestas de enseñanza no presenciales. No estarán juntas o juntos en el mismo grupo.

Las profesoras conformadoras y los profesores conformadores, así como las profesoras y profesores de Práctica realizarán los acompañamientos pedagógicos a las y los estudiantes que hacen su práctica siempre en el mismo subgrupo en forma presencial y combinada. En ningún caso se deberá generar recarga laboral. La presencia la profesora o el profesor de práctica en las aulas de las escuelas, para realizar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de enseñanza de las residentes o los residentes será posible siempre que puedan garantizarse las condiciones de distanciamiento y la capacidad máxima del aula.



## **PROTOCOLO PARA EL REGRESO SEGURO Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO/CAMPO DE LA PRÁCTICA.**

Los ISFD / ISFDyT ofrecerán encuentros de lectura, análisis y reflexión sobre el marco que estipula el plan jurisdiccional respecto de las definiciones de los protocolos específicos de cada nivel y modalidad como requerimiento de ingreso a las escuelas, intervenciones frente a casos sospechosos y/o confirmados de Covid-19, entre otros.

### **Cumplimiento de medidas sanitarias**

Tanto las residentas y residentes como sus profesoras o profesores de práctica deberán cumplir con las mismas medidas sanitarias y de cuidado que los/as docentes de las escuelas: descargar la aplicación CUIDAR, usar máscara de acetato y tapabocas, controlar temperatura para el ingreso, contar con elementos de cuidado personal. Las y los estudiantes deberán participar en los espacios de capacitación de las escuelas coformadoras y/o Institutos.

En caso sospechoso o confirmado de Covid-19 de alguna residenta o residente y/o docente de práctica se seguirán las mismas orientaciones del plan jurisdiccional ( Anexo IV ) que aplica para las y los docentes.

